

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 1 de Mayo de 1945

Núm. 98

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM 37

Racionamiento para cartillas inscritas en establecimientos de esta capital, correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Mayo

A partir del día 1 de Mayo próximo y hasta el 10 del mismo, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Tarjetas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Mayo el cual afecta a las semanas 18 y 19 de los juegos de cupones en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 ptas.—Cupón n.º II de la 18 y 19 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón n.º V de la 18 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón n.º III de la 18 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 19 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón 24 de Varios.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.—Cupón n.º V de la 19 semana.—Este artículo será suministrado únicamente para las cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,65 pesetas.—Cupón número IV de la 18 y 19 semana.

HARINA.—400 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,40 pesetas.—Cupón n.º 25 de Varios.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.—Cupón n.º II de la 18 y 19 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón número V de la 18 y 19 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de

venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.—Cupón número III de la 18 y 19 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 pesetas.—Cupón número 6 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,65 ptas.—Cupón n.º IV de la 18 y 19 semana.

HARINA.—Dos kilo.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 18 y 19 semana.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón n.º V de la 18 y 19 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina del día 11 de Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Abril de 1945.

1391 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Agencio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
15 al 22 Mayo	María Elena	Wolfram	10677	Ponferrada	Ponferrada	Fernando López Niño	La Coruña	Celestino Oliden	Cuatro Amigos n.º 10.056. La Primera n.º 10.060; Bañal número 10.177 y Raquel n.º 10.415.
16 al 23 id.	Dma. a Primera	Idem	10678	Santo Tomás	Idem	Trinitario González	Ponferrada	—	Ponferrada n.º 10.295, José número 10.137, Angelita n.º 10.105, Berciana I.ª n.º 9.839 y Media n.º 10.066.
17 al 24 id.	Dma. a Ponferrada	Idem	10679	Cobumbrianos	Idem	Idem	Idem	—	Rosario n.º 10.214.
18 al 25 id.	La Isabela	Idem	10697	Santo Tomás	Idem	Felipe Mitebrum	León	—	Angelita n.º 10.105, José número 10.137, Manuela n.º 10.066, Luisa n.º 10.321 y Berciana I.ª n.º 9.839.
19 al 26 id.	Dma. a José	Idem y otros	10719	Columbrianos	Idem	José Rodríguez Capaña	Ponferrada	José Revillo	Se desconocen.
20 al 27 id.	Mari	Cobalto y otros	10757	Rimor	Idem	Ramón Moyano Rniz	Idem	Sr. Delegado Provincial de Información de F. E. T.	
1 al 8 Junio	Felipe	Wolfram	10694	Villar	Barrios de Salas	Marcelino Antón	Idem	José Revillo	
2 al 9 id.	Los Tres Amigos	Idem	10696	Villar de los Barrios	Idem	José García García	Idem	Pablo Prito	
3 al 10 id.	Carmen	Idem	10701	Barrios de Salas	Idem	Adelino Yebra Novo	Los Barrios de Salas		
4 al 11 id.	Gándida	Idem y otros	10744	Espinoso	Idem	Miguel Huerta Lipiz	Ponferrada		
5 al 12 id.	San Carlos	Wolfram	10745	Idem	Idem	Miguel García Rodríguez	Idem		
10 al 17 id.	San Francisco	Idem	10749	Idem	Idem	Francisco García Rodríguez	Idem	Agencia Cantalapiedra	
11 al 18 id.	Maria	Idem y otros	10783	Compludo y Espinoso	Idem	Mariano Arias Juárez	Idem	Francisco Candanedo	
12 al 19 id.	Tely	Wolfram y Silex	10786	Idem	Idem	Aurelio Fernández	Idem	Manuel Tabernero	
13 al 20 id.	Victoria	Idem	10802	Barrios de Salas	Idem	Jacinto Anaya	León		
18 al 25 id.	José Luis	Idem	10803	San Martín	Idem	Idem	Idem		
19 21 26 id.	Turquesa	Idem y estaño	10804	Compludo	Idem	Idem	Idem		

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 26 de Abril de 1945. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Wenceslao Alvarez Alvarez, vecino de Carrocera, con fecha 15 de Enero de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de ciento setenta pertenencias para Carbón, denominado «Alvareda Primera» número I-45, sito en los parajes Lamargo, La Cantera, Sobre los Valles y otros, en término de Viñayo y Carrocera, Ayuntamiento de Carrocera (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta del molino de Benito Fernández que hay en el camino de Viñayo a Piedrasecha y desde él se medirán ochenta metros al Sur, colocándose en este punto una estaca auxiliar; desde ésta, en dirección Este verdadero se medirán ochocientos metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán cuatrocientos metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán mil metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta, con dirección Norte se medirán seiscientos metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste se medirán mil ochocientos metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta con dirección Sur se medirán cuatrocientos metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste se medirán quinientos metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta con dirección Sur, se medirán seiscientos metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta al Este se medirán quinientos metros llegando a la estaca auxiliar, que con ochenta metros al Norte llegamos al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las ciento setenta pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente el permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancias dirigidas al Jefe del Distrito Minero.

León, 23 de Abril de 1945. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1349

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D.ª María Concepción Sanz Aldea, vecina de Sabero (León), con fecha 19 de Febrero

de 1945, ha solicitado el permiso de investigación para Hulla, denominada «Conchita» n.º 149, sito en el paraje Monte de los Llanos, de los términos de Sabero y Alejico, del Ayuntamiento de Sabero (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una bocamina antigua, bien conservada, situada en el referido paraje y en la margen izquierda del arroyo de La Canalina.

Desde punto partida 1.ª estaca rumbo Este y 1.100 metros. Desde 1.ª-2.ª estaca rumbo Norte y 1.100 metros. Desde 2.ª-3.ª estaca rumbo Oeste y 1.100 metros. Desde 3.ª a punto partida estaca rumbo Sur y 1.100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 121 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Mi-
nero.

León, 24 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1359

Recaudación de Hacienda de la provincia de León

Don Félix de Miguel y Quiñococ Recaudador de Contribuciones en la Zona de Villafranca del Bierzo, Certifico: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1933, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y primer trimestre de 1945 en el Municipio de Trabadelo, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del vigente Estatuto de Recaudación y declarado por el Sr. Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos del contribuyente «Sra. Basante»; del notifiqúese al deudor por medio de edictos, advirtiéndole que si no satisface el principal, recargos y costas y deja de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo usted deudor a que se refiere la anterior providencia, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Deudor: Señora Basante.—Débito: 710,14 pesetas.

Villafranca del Bierzo a 14 de Abril de 1945.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

1375

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

Por el presente se hace saber, para general conocimiento, que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 31 de Marzo próximo pasado, en vista del informe favorable de la Comisión correspondiente, acordó declarar en principio sobrante de la vía pública en la calle El Barreal, del pueblo de Valle de las Casas, una parcela de terreno que solicita el vecino del expresado pueblo, D. Fructuoso García González, cuya parcela mide 40 metros cuadrados; linda: N. y E., calle pública; O., finca rústica de D. Rufino González Medina, y S., finca urbana del solicitante.

El mencionado acuerdo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cebanico, a 3 de Abril de 1945.—El Alcalde, Leopoldo González.

1033

Núm. 188.—39,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Siendo muchos los contribuyentes que no han presentado en estas oficinas las declaraciones de las fincas rústicas que poseen para la confección de los nuevos amillaramientos, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, por el presente se requiere y emplaza a todos los contribuyentes por dicho concepto que no hayan cumplimentado el servicio, la obligación en que se hallan de presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, declaración de las fincas que posean o administren en el término municipal, con arreglo al modelo oficial; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado, se entiende renuncian a todos los dere-

chos de posesión o propiedad de sus fincas a favor de este Ayuntamiento, procediéndose en este caso por la Junta Pericial a inscribirlas a nombre del mismo.

Siempre que las declaraciones no se ajusten en todas sus partes a la realidad, y hayan de llevarse a cabo trabajos de comprobación, descubriendo ocultaciones superiores al diez por ciento de las superficies declaradas, será de cuenta de los contribuyentes el pago de los gastos que se originen por dicho motivo en cuanto a dietas y locomoción del personal encargado del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento por los contribuyentes tanto que sean vecinos del Municipio como forasteros.

Villamanín, 26 de Abril de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Díez. 1354

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formado el repartimiento de los arbitrios municipales para 1945, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Urdiales del Páramo, 26 de Abril de 1945.—El Alcalde, Valdivino Francisco. 1355

Ayuntamiento de Castropodame

Autorizada la Excm. Diputación Provincial por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para que, en colaboración con los Ayuntamientos, se lleve a la práctica el nuevo amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, se advierte por tercera y última vez el que todo propietario o administrador de dicha riqueza, ya sea vecino o forastero, viene obligado a presentar en esta Secretaría municipal declaración jurada de todas las aludidas propiedades durante el próximo mes de Mayo, a cuyo efecto se facilitarán en dicha Secretaría, previo pago de su importe, los impresos necesarios; bien advertidos que la no presentación en el plazo señalado, la ocultación de fincas, extensión superficial de las mismas, llevará apaiejada la penalidad que establece el Código Penal y demás Ordenes que señala la Ley de Reforma Tributaria y demás disposiciones complementarias de la misma.

Castropodame, 25 de Abril de 1945.—El Alcalde, A. Mansilla. 1356

*Ayuntamiento de
Valderrey*

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del 8 del mes actual, acordó, por unanimidad, que visto que había quedado desierta la subasta anunciada para dicho día, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de una extensión aproximada de 1.200 metros, con cuyo importe construir una casa-habitación para la señora Maestra Nacional, se anuncia nuevamente la referida parcela, con las modificaciones siguientes:

Dicha parcela, sita en el pueblo de Barrientos, se ha dividido en tres porciones de 400 metros cada porción, cuyos linderos son los siguientes:

1.^a parcela. Linda al Norte con calle Cantarrapas; Sur, porción de la parcela núm. 2; Este, sobrante de terreno de vía pública; Oeste, vía pública.

Parcela núm. 2. Norte, con terreno de la parcela núm. 1; Sur, terreno de parcela núm. 3; Este sobrante de vía pública, y Oeste, con terrenos comunales.

Parcela núm. 3. Norte, terreno de parcela núm. 2; Este, Oeste y Sur, con terreno comunal.

Valoradas en 1.000 pesetas cada parcela.

En su virtud, se hace público dicho acuerdo, al objeto de que durante el plazo de diez días naturales puedan formularse contra el mismo por el vecindario y Entidades de este término municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se advierte que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, durante dicho plazo y hora de oficina.

Valderrey, 23 de Abril de 1945.—El Alcalde, José Castrillo.

1318 Núm. 189.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1943 y 44, juntamente con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y formular a las mismas los reparos que crean pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes.

Vegas del condado, 27 de Abril de 1945.—El Alcalde, Martínez.

1383

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Por este Ayuntamiento, y a petición del mozo Ubaldo González Calvete, del reemplazo de 1944, se tramita el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de su padre José María González del Río, hijo de Ubaldo y de Simona, de 40 años de edad, el cual se ausentó para América hace más de quince años.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, a efectos de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el precitado mozo.

Encinedo, 22 de Abril de 1945.—
El Alcalde, G. Morán 1385

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Riaño	1358
Oencia	1365
Prioro	1365

Entidades menores

Junta vecinal de Rabanal de Fenar

Formado y aprobado por esta Junta su presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, y la Ordenanza para la exacción de los arbitrios sobre aprovechamientos comunales consignados en el mismo, quedan ambos documentos expuestos al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rabanal de Fenar, 21 de Abril de 1945.—El Presidente, Miguel Balbuena. 1357

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Monte	1367
La Robla	1381

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Luis Novo en representación de D. Emilio Nistal Murciego, contra D. José Nistal Martínez, el Delegado del Ministerio Fiscal, Sr. Abogado del Estado y otros, se emplaza a D.^a Nieves Castrillo Nistal, D. Miguel Nistal Ferrero y D.^a Julia Nistal Ferrero, en ignorado paradero para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 25 de Abril de 1945.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 1371

Requisitorias

Muñoz Álvarez, Santiago, natural de León, de 33 años de edad, viajante de comercio, que estuvo en Zamora del 7 al 10 de Noviembre último, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual de esta Plaza, sito en la Avenida del Generalísimo, número 10, del que es Juez Instructor el Comandante de Infantería don Mariano Sánchez Cristos, con el fin de prestar declaración en Información núm. 700 de 1944, que instruyo a D. Alejandro Gómez Santos, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Se ruega a la persona que sepa dónde se encuentra el referido señor, lo comunifique a este Juzgado.

Zamora, 25 de Abril de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Mariano Sánchez Cristos. 1346

Aniceto Andrés, Bienvenido, de 57 años de edad, viudo, natural de Revilla de Collazos (Palencia), mendigo y cuya última residencia fué la de León, ignorándose su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada en término de diez días, para constituirse en prisión decretada en sumario núm. 63 de 1943, por hurto, previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 25 de Abril de 1945.—Julio Fernández.—El Secretario, Antonio Fernández. 1343